



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## **Acta de Compromiso de Implementación del Modelo de Integridad y del Sistema de Control Interno en el OEFA**

El suscrito, en calidad de Presidente del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, manifiesta su compromiso de dar cumplimiento a lo dispuesto en la *Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción*<sup>1</sup>, el *Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021*<sup>2</sup>, el Código de Ética de la Función Pública<sup>3</sup>; así como, a la normativa vigente sobre transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

Para dicho propósito se compromete ante el OEFA y la ciudadanía en general a actuar conforme a los valores institucionales, principios y deberes éticos para fortalecer la cultura de integridad pública; y, a denunciar todo acto de corrupción, conforme a las normas vigentes.

Asimismo, manifiesta su compromiso de participar en la implementación del Sistema de Control Interno en el OEFA, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en la Directiva N° 146-2019-CG/INTEG "*Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado*"<sup>4</sup>, así como observando lo previsto en las demás normas de control interno para las entidades del Estado.

Firma en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

[HTASSANO]

**HEBERT EDUARDO TASSANO VELAUCHAGA**  
Presidente del Tribunal de Fiscalización Ambiental  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

<sup>1</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM

<sup>2</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

<sup>3</sup> Aprobado por Ley N° 27815.

<sup>4</sup> Aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 030-2020-CG



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01172547"



01172547